RESOLUCION DIRECTORAL Nº 5321 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 21 DIC 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 181496-2016, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por ARENA VERDE S.A.C., representada por su Gerente General Aza Santillana Jorge Eduardo, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea para su predio ubicado en el sector Pañalá, entre los distritos de Mórrope, Jayanca y Olmos, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley Nº 29338, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en el numeral 1) del artículo 6°, literal f.1) establece que la ALA instruye los procedimientos y emite el informe técnico sin solicitar opinión de la Sub Dirección, en los siguientes casos: Licencia de uso de agua para nuevos proyectos que cuenten con resoluciones de aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico y autorización de ejecución de obras vigentes;

Que, en el numeral 1) del artículo 240° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, dispone que en el otorgamiento del derecho de uso de agua subterráneas con fines poblacionales y productivos, se establece una dotación anual de agua expresada en metros cúbicos, teniendo como base el caudal y régimen de explotación. Los reportes mensuales de la medición de agua subterránea extraída por el titular del derecho y los controles que realice la Autoridad Administrativa del Agua, se efectuará de manera volumétrica; es obligatorio que los usuarios instalen y mantengan en buen estado de funcionamiento los medidores de caudal para la distribución, aprovechamiento y control adecuado del recurso hídrico, siendo obligatorio informar a la Autoridad Administrativa del Agua cuando se deterioran;

Que, con Resolución Directoral N° 144-2014-ANA-AAA-JZ-V de fecha 04 de febrero del 2014 se aprobó el Estudio de Aguas Subterráneas denominado "Estudio Hidrogeológico de Localización y Diseño de Pozo en el sector Pañalá Chico.Lote Norte", ubicados en el sector Pañala, distritos de Mórrope, Olmos y Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque; asimismo, se autoriza a la empresa Arena Verde S.A.C. la ejecución de obras, consistente en la perforación de veintiún (21) pozos tubulares;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, mediante Informe Técnico N° 163-2016-MINAGRI-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL-AT/MCF;

Que, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, realizó la verificación técnica de campo, constatando la construcción definitiva de dos pozos tubulares con profundidades de 185 m y 144 m., los cuales cuentan con los instrumentos de medición y control del caudal del agua, encontrándose ubicados dentro del predio Lote Norte, en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, en las coordenadas UTM (WGS 84) 618 156 Este – 9 311 825 Norte, 616 946 Este – 9 312 494 Norte, respectivamente;

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 5321 -2016-ANA-AAA JZ-V

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que la recurrente ha construido dos pozos de los veintiún pozos autorizados a través de la Resolución Directoral N° 144-2014-ANA-AAA-JZ-V, cuyo plazo de ejecución se amplió a través de la Resolución Directoral N° 3486-2015-ANA-AAA-JZ-V, verificándose en inspección ocular que éstos se encuentran equipados con sistemas de bombeo, así como con instrumentos de control y medición (caudalímetros), los mismos que permitirán abastecer de recurso hídrico al predio "Lote Norte" en un área de 52,00 hás. con el pozo LN-5 y un área de 48,00 hás. con el pozo LN-9, ubicados en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque; en ese sentido, el expediente reúne los requisitos establecidos en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde otorgar licencia de uso de agua subterránea, a favor de Arena Verde S.A.C.;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrícola, a favor de ARENA VERDE S.A.C., con RUC 20519314836, proveniente de dos pozos tubulares en las coordenadas UTM (WGS 84) 618 156 Este – 9 311 825 Norte, 616 946 Este – 9 312 494 Norte, para ser utilizados en el predio denominado Lote Norte, ubicado políticamente en el sector Pañalá, entre los distritos de Mórrope, Jayanca y Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

RAZON SOCIAL	RUC	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		AREA BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M^3)
				Este	Norte		
ARENA VERDE S.A.C.	20519314836	Lote Norte	-	619 005	9 313 042	52,00	936 003
						48,00	864 002

Con caudales de bombeo de 43 l/s y 40 l/s, ambos con un régimen de explotación de 18 horas por día, 4 semanas al mes y12 meses al año, que hace un volumen de explotación mensual y anual siguiente:

Pozo IRHS	Volumen de Explotación Mensual (M^3)												Volumen Total Anual (m^3)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
S/N	79 496	71 803	79 496	76 932	79 496	76 932	79 496	79 496	76 932	79 496	76 932	79 496	936 003
S/N	73 381	66 279	73 381	71 014	73 381	71 014	73 381	73 381	71 014	73 381	71 014	73 381	864 002

ARTICULO 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, la presente resolución a ARENA VERDE S.A.C. con conocimiento a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCO ANTONIO CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
Abg. Jackeline Granados Abarca
SECRETARIA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
V° B°
Ing. Jose Rosario Burga Silva
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
MOTUPE OLMOS LA LECHE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA-V
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA